



SELLO QUINTO
F. A. MARRUENDE, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO

M. M. S. N.

Manuel Vergara, Ver. de la Ciudad y Nro. de Taonera, por
si, y a nombre de los demandados Individuos a este precio; con el Nro.
debid. dice: fue en el tiempo en que el trigo lograba el pre-
cio de cincuenta y cinco r. fanega, se arriesgó por N. el Par
a Taona a ver quanto le diere: con este precio se halla
actualmente sin embargo a la notoria subida que se experi-
menta en los tiempos desde se rema para rema y cinco r.
la fanega, y por ello experimentan los Taoneros una con-
siderable perdida, y quebranto en sus intereses, cuyo perjuicio
lo pone en la necesidad de recurrir a la justificación de N.
representando esta nobleza para su pronto, y debido remedio.

Por lo qual, y para que se verifique
N. sup. que en consideracion a la notoria subida de los
granos, se vista arreglar a nuevo el precio al Par a
Taona en terminos q. a los sup. no les resgrabamos su
ejercicio, y el Publico logre el posible beneficio: Así lo
expone a la justificación de N. sup. de Murcia, y Sept. 26. de
1795.

Manuel Vergara

Relativamente a Par a Taona
Ciudad de Murcia de leño a veinte y seis de Sep.

